



RESOLUCIÓN DE D. JUAN RAMON BELTRAN YANES, DIRECTOR EJECUTIVO DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A TREINTA JULIO DE DOS MIL QUINCE =.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCION DEL PROYECTO DE OBRA, QUE INCLUIRA LOS SUBPROYECTOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO LAS DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA REHABILITACION DEL BLOQUE 31 (52 VIVIENDAS) INTEGRADO EN LAS ACTUACIONES DEL AREA DE REGENERACION Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE MIRAMAR (1ª y 2ª FASE), A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación de urgencia, el servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del servicio que tiene por objeto la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 31 (52 viviendas) integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Grupo Miramar (1ª y 2ª fase), mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, se ha solicitado ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, mediante las correspondientes cartas de invitación, en las que constaba el plazo de presentación de ofertas y la fecha prevista para la apertura de las proposiciones.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las empresas, D. EUSTAQUIO MARTINEZ GARCIA, DOS ARQUITECTOS PEREYRA Y VALCARCEL, S.L.P. y D. JOSE CARLOS MORA GARCIA.

Cuarto.- La mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas en acto público, y a la vista de las mismas, acordó por unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO: Que clasifique las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

1ª.-	D. JOSE CARLOS MORA GARCIA	23.690,00 €
2ª.-	D. EUSTAQUIO MARTINEZ GARCIA	24.350,00 €
3ª.-	DOS ARQUITECTOS PEREYRA Y VALCARCEL, S.L.P.	24.953,74 €



SEGUNDO: Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que **D. JOSE CARLOS MORA GARCIA**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (23.690,00 €)**.

TERCERO: Requerir a **D. JOSE CARLOS MORA GARCIA**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (948,00 €)**, equivalente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación justificativa** de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social

CUARTO: Una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación de la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud, para la rehabilitación del edificio Bloque 31 (52 viviendas) integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Miramar (1ª y 2ª fase), se adjudique a **D. JOSE CARLOS MORA GARCIA**, por importe de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (23.690,00 €)**.

Quinto.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante la correspondiente resolución, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación del servicio de referencia y determinar que **D. JOSE CARLOS MORA GARCIA**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (23.690,00 €)**, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriendo a la empresa para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Sexto.- El licitador, presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no obstante esta documentación venía referida tanto a **D. José Carlos Mora García**, persona física, como a la Comunidad de bienes **CB Mora y Martín, Arquitectos**, por lo que la mesa de contratación acordó la solicitar el correspondiente informe jurídico, con suspensión del plazo establecido para la adjudicación del contrato.

Con fecha 24 de julio se ha emitido informe por los servicios jurídicos de esta Sociedad, en relación con la posibilidad de adjudicación del contrato a **D. JOSE CARLOS MORA GARCIA** o, en su caso, a la referida Comunidad de Bienes, que la Mesa hace suyos, y en consecuencia a la vista de dicho informe, propone la adjudicación del contrato a **D. JOSE CARLOS MORA GARCIA**.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.

III.- El Director Ejecutivo de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de las facultades que le fueron conferidas por la Consejera Delegada, en el poder especial otorgado mediante escritura pública autorizada por el Notario de esta capital, D. Nicolás Quintana Plasencia el día 12 de junio de 2015, número 1.227 de protocolo.

IV.- Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, el Director Ejecutivo **RESUELVE:**

1.- Adjudicar la contratación del servicio que tiene por objeto la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 31 (52 viviendas) integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Grupo Miramar (1ª y 2ª fase), a **D. JOSE CARLOS MORA GARCIA, por importe de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (23.690,00 €), más MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (1.658,30 €)** correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (25.348,30 €)**.

2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.

3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de 2015.



Juan R. Beltrán Yanes
Director Ejecutivo